

*Estación transformadora*

Número 464, «Escarbat».

Emplazamiento: Dentro de granja, en término municipal de Paláu de Anglesola.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., de 25/0,381 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.147-C.

**29560**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. A. 2.671 R.L.T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Liñola no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de red de A. T. con línea a 25 KV. y E. T. 523, «Cipa», en término municipal de Liñola.

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 23, de la línea a E. T. 308, «Duart» (A. 1.425 R. L. T.).

Final: E. T. 523, «Cipa».

Término municipal afectado: Liñola.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Liñola, camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,041.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número E. T. 523, «Cipa».

Emplazamiento: Sita en afueras del Norte de Liñola.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.144-C.

**29561**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2.720 R.L.T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con

domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Torá no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con derivación a P. T. número 2.338, «Tros de la Mina», en término municipal de Torá.

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo sin número de la línea de circunvalación Torá, C. 1.988.

Final: P. T. número 2.338.

Término municipal afectado: Torá.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Llobragós.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,557.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

*Estación transformadora*

Estación transformadora E. T. número 2.338, «Tros de la Mina».

Emplazamiento: En término municipal de Torá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.016-D.

**29562**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.007 R.L.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Mejorar la red de distribución en A. T.

*Línea eléctrica*

Origen: E. R. número 751, «Balaguer».

Final: E. T. 1.074, «Tracer».

Términos municipales afectados: Termens y Vilanova de la Barca.

Cruzamientos: RENFE, ferrocarril de Lérida a Saint Giron, cuatro cruces; C. T. N. E., línea L. I. 3.600, Lérida-Balaguer, dos cruces; Jefatura Provincial de Carreteras, C. 1.313, Lérida a Puigcerdá, punto kilométrico 18,300, un cruce; Jefatura Regional Telecomunicación, línea telegráfica Lérida- Seo de Urgel, un cruce; Comisaría de Aguas del Ebro, Reguero Estret del canal de Urgel, dos cruces; «FECSA», lí-

neas a 110 KV., 25 KV. y telefónica; «Fuerzas H. del Segre, S. A.» líneas a 25 KV. y B. T.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 9,0187.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 181,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.037-D.

29563

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2.908 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Mejorar la red de distribución en A. T. en la ciudad de Balaguer mediante conversión de la línea doble, 25 KV., de S. E. 622, «Huerto», a «Antigua Menargués», en subterráneo y derivación a nueva E. T. 1.151, «Divina Pastora».

#### Línea eléctrica

Origen: S. E. número 622, «Huerto».  
Final: Apoyo sin número de la línea «Antigua Menargués». Término municipal afectado: Valaguer.  
Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C-148, Tárraga a Binéfar, en el interior de la población de Balaguer, junto al cruce de paseo Angel Guimerá y calle San Francisco.  
Ayuntamiento: Balaguer.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: Aérea, 0,036 kilómetros; subterránea, 0,1945.  
Número de circuitos y conductores: Aérea, dos de 3 por 25 milímetros cuadrados, de cobre; subterránea, dos de 3 por (1 por 50) milímetros cuadrados, de aluminio.  
Apoyos: Metálicos.

#### Estación transformadora

Estación transformadora: E. T. número 1.151, «Divina Pastora».  
Emplazamiento: Calle Divina Pastora.  
Tipo: Interior, un transformador de 200 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.038-D.

29564

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2994 R.L.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Mejorar la línea de suministro a E. T. número 619, «Fitena», en término municipal de Bell-Lloch.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 45 de la línea S. E. 618, «Mor», de Bell-Lloch a Borjas Blancas.  
Final: E. T. número 619, «Fitena».  
Término municipal afectado: Bell-Lloch.  
Cruzamientos: RENFE, ferrocarril Zaragoza-Barcelona, punto kilométrico 197,536; línea telegráfica; C. T. N. E., línea de Bell-Lloch a Sidamunt; línea de abonado; Jefatura Provincial de Carreteras, CN-II, punto kilométrico 480,065; Jefatura Regional de Telecomunicación, línea Madrid-Barcelona entre apoyos 9.194 y 9.195.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,716.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 31 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.039-D.

29565

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/586 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.  
Final de la misma: Caseta de seccionamiento San Juan.  
Término municipal: Antequera.  
Tensión del servicio: 25 KV.  
Tipo de la línea: Aérea.  
Longitud: 8.800 metros.  
Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.  
Finalidad: Sustitución de la línea Molina-San Juan.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 10 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Bailesteros.—6.869-14.